



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR, TRES (3) MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

**TRASLADO PARA CONTESTAR
(Art. 279 LEY 1437 DE 2011)**

cv

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de fecha 22 de febrero de 2017, y con base en lo preceptuado en el art. 279 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, TRES (3) de MARZO del 2017, y por el término de QUINCE (15) días, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, al señor JAIME RAMÓN MAESTRE CUENTA, en su condición de representante de los gremios de la producción ante la Junta Directiva del Hospital Rosario Pumarejo de López; al HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ; a la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR; al DEPARTAMENTO DEL CESAR; al MINISTERIO PÚBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL

ACTOR (a): KILMAN ANTONIO MORRIS OLIVEROS

DEMANDADO: JAIME RAMÓN MAESTRE CUENTA, en su condición de representante de los gremios de la producción ante la Junta Directiva del Hospital Rosario Pumarejo de López- HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ- CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR- DEPARTAMENTO DEL CESAR.

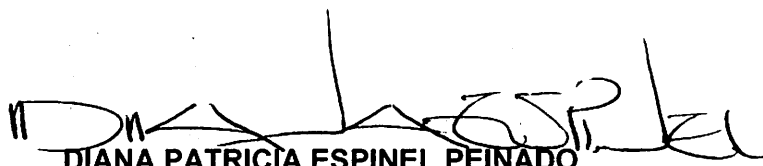
APODERADO (a): DR (a): EDGAR ENRIQUE MORRIS OLIVERAS

MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): DORIS PINZÓN AMADO

RADICACIÓN: 2017-00056-00

Este plazo dentro del cual deberá contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas y ejercer el derecho de defensa y contradicción.

EL TÉRMINO VENCE EL VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE 2017, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria